
Presidencia: Polonia

827ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 27 de julio de 2016

Apertura: 10.05 horas

Clausura: 11.20 horas

2. Presidencia: Embajador A. Bugajski

Antes de pasar al orden del día, el Presidente, en nombre del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y los Estados Unidos de América dieron el pésame a los familiares de las víctimas de los sucesos recientes en Alemania y Francia. Alemania agradeció al Presidente y a las delegaciones las condolencias y la solidaridad expresadas.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

Situación en Ucrania y su entorno: Ucrania (Anexo 1) (FSC.DEL/158/16), Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (FSC.DEL/157/16), Estados Unidos de América, Canadá, Federación de Rusia (Anexo 2)

Punto 2 del orden del día: DECLARACIÓN DE CLAUSURA DE LA PRESIDENCIA POLACA DEL FCS A CARGO DEL EMBAJADOR ADAM BUGAJSKI, PRESIDENTE DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

Presidente (FSC.DEL/159/16 OSCE+), Portugal, Países Bajos, Alemania, Rumania, Estados Unidos de América

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Cuestiones de protocolo*: Estados Unidos de América, Presidente
- b) *Anuncio del copatrocinio de una propuesta y un documento de reflexión para un proyecto de decisión relativa a los umbrales de observación (FSC.DEL/222/15/Rev.1 Restr.):* Ucrania

4. Próxima sesión:

Miércoles, 14 de septiembre 2016, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/833

27 July 2016

Annex 1

SPANISH

Original: ENGLISH

827ª sesión plenaria

Diario FCS N° 833, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Con respecto a la declaración efectuada hoy por la Delegación rusa acerca del estatuto de la República Autónoma de Crimea, la Delegación de Ucrania desea hacer hincapié en lo siguiente.

El derecho internacional prohíbe la adquisición de parte o de la totalidad del territorio de otro Estado mediante la coacción o la fuerza. La República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania, fue ilegalmente ocupada mediante el uso de la fuerza militar y anexionada por la Federación de Rusia, violando así principios y compromisos de la OSCE y normas del derecho internacional. Los actos ilegítimos de la Federación de Rusia no tienen ninguna consecuencia jurídica respecto del estatuto de la República Autónoma de Crimea como parte integrante de Ucrania. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente está salvaguardada por el derecho internacional y por la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de marzo de 2014, “Integridad territorial de Ucrania”.

Pedimos a la Federación de Rusia que vuelva a atenerse a los principios del derecho internacional y que renuncie a la ocupación ilegal y anexión de la República Autónoma de Crimea.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/833

27 July 2016

Annex 2

SPANISH

Original: RUSSIAN

827ª sesión plenaria

Diario FCS N° 833, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

En relación con las referencias a Crimea en las declaraciones hechas hoy por algunas delegaciones, la Federación de Rusia considera necesario hacer la declaración siguiente.

La declaración de independencia de la República de Crimea, así como su incorporación a la Federación de Rusia, fue la expresión legítima del derecho de la población de Crimea a la autodeterminación, en un momento en que Ucrania, con apoyo externo, estaba sufriendo un golpe de Estado y en el que unos elementos nacionalistas radicales ejercían una gran influencia en las soluciones adoptadas en el país, lo cual, a su vez, condujo a que se descuidaran los intereses de esas regiones ucranianas y de la población rusófona.

La población multiétnica de Crimea adoptó por amplia mayoría las decisiones correspondientes, manifestando su voluntad de manera libre y justa. El estatuto de la República de Crimea y de la ciudad de Sebastopol como entidades constituyentes de la Federación de Rusia no ha de ser objeto de ninguna revisión ni de ningún debate. Crimea es y seguirá siendo rusa. Se trata de un hecho que nuestros asociados han de aprender a aceptar.

Dicha posición se basa en el derecho internacional y es plenamente conforme con el mismo.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.